



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074
COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 479-2020-CCO-UNAJ

Juliaca, 16 de diciembre de 2020

VISTOS:

La Carta N° 149-2020/DITT-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 30 de noviembre de 2020; Oficio N° 0121-2020/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 07 de diciembre de 2020; Informe N° 669-2020-OPP/UNAJ, de fecha 10 de diciembre de 2020; Informe Legal N° 216-2020/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 15 de diciembre de 2020; Acuerdo N° 770-2020-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 16 de diciembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones de la comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal e) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Carta N° 149-2020/DITT-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 30 de noviembre de 2020, la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca, remite y solicita la aprobación de Plan de y Bases del VII Concurso de Investigación Docente 2021.

Que, de la revisión del Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo para ejecutar la fase de selección del VII Concurso de Proyectos de investigación Docente UNAJ 2021", se aprecia que tiene como objetivo general, promover la producción de conocimiento científico y tecnológico con responsabilidad social, a través del desarrollo de proyectos de investigación a nivel docente, enmarcados dentro de las líneas de investigación de la UNAJ, que impacten positivamente en la sociedad.

Que, mediante Oficio N° 0121-2020/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 07 de diciembre de 2020, el Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, solicita la aprobación de Plan y Bases del VII Concurso de Investigación Docente 2021, así mismo manifiesta que podrá participar en la presente convocatoria, docentes, Jefes de Laboratorio, Jefes de Prácticas, estudiantes, egresados e investigadores externos, agrupados en equipos de investigación.

Que, mediante Informe N° 669-2020-OPP/UNAJ, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que la entidad cuenta con previsión presupuestal para el año fiscal 2021, a efectos de proceder con la atención de "Plan y Bases del VII Concurso de Investigación Docente 2021", solicitado por Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación, Programa: 900 APNP, Actividad: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Fuente: Recursos Determinados.

Que, mediante Informe Legal N° 216-2020/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 15 de diciembre de 2020, el Abog. Neil Quiroz Villavicencio Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, realizando la revisión de la documentación, concluye que es PROCEDENTE aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA EJECUTAR LA FASE DE SELECCIÓN DEL VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2021, el mismo que contribuye con el cumplimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074
COMISION ORGANIZADORA



N° 479-2020-CCO-UNAJ

de uno de los fines de la Universidad que es promover y realizar la investigación científica; así mismo concluye que es procedente la aprobación de las "Bases del VII Concurso de Proyectos de Investigación Docente UNAJ 2021".

Que, mediante informe N° 0308-2020/DGA-UNAJ, de fecha 16 de diciembre de 2020, el CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera Director General de Administración de la UNAJ, teniendo a consideración los informes emitidos por las oficinas correspondientes remite el presente y considera que es factible aprobar mediante acto resolutivo.

Que, mediante Acuerdo N° 770-2020-SO-CCO-UNAJ, de fecha 16 de diciembre de 2020, en Sesión Ordinaria del Consejo de Comisión Organizadora, acuerda por UNANIMIDAD aprobar el PLAN DE TRABAJO PARA EJECUTAR LA FASE DE SELECCIÓN DEL VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2021, así como las BASES DEL VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2021.

Que, la Ley Universitaria en su Art. 48, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza, respondiendo a través de producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA EJECUTAR LA FASE DE SELECCIÓN DEL DEL VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2021, presentado por Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, y que a folios seis (06) forma parte del presente acto resolutivo,

Artículo Segundo.- APROBAR LAS BASES DEL VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2021, que a folios dieciséis (16) forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MG. MADELEINE MANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2020.

lvra

Página 2 de 2



Vicepresidencia de
Investigación
UNAJ
● ● ●

BASES

VII Concurso de Proyectos de Investigación Docente

UNAJ 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

COMISION ORGANIZADORA

Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo - Presidente de Comisión Organizadora
Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas - Vicepresidente Académico
Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso - Vicepresidente de Investigación

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca

RESPONSABLES DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES

Msc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca - Gestión Pública y Desarrollo Social
Msc. Julio Rumualdo Gallegos Ramos - Ingeniería en Industrias Alimentarias
Dr. Wile Mamani Navarro - Ingeniería Ambiental y Forestal
Dr. Norman Jesús Beltrán Castañón - Ingeniería en Energías Renovables
Dr. Julio Cesar Laura Huanca - Ingeniería Textil y de Confecciones



Edificio Administrativo de la UNAJ
Av. Nueva Zelandia N° 631, Juliaca Perú
4to Piso – Oficina de Vicepresidencia de Investigación | Oficina de Dirección de Innovación y
Transferencia Tecnológica
Teléfono: 051-332927
investigacion@unaj.edu.pe | secretaria_vpin@unaj.edu.pe
Publicación disponible en: www.unaj.edu.pe
2020





1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Base legal

- Ley No. 30220. Ley Universitaria.
- Ley No. 28303. Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley No. 27506. Ley de Canon y sus modificatorias.
- Resolución Viceministerial N° 088-2017 – MINEDU.
- Resolución de Consejo Directivo N° 097-2018- SUNEDU/CD
- Decreto Legislativo No. 822. Ley sobre Derecho de Autor.
- Decreto Legislativo No. 823. Ley de Propiedad Industrial.
- Decreto Supremo No. 157-2004-E.F. Reglamento de la Ley de Regalías Mineras.
- Decreto Supremo No. 350-2015-E.F. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca 2020.
- Directiva de Encargo Interno de la Universidad Nacional de Juliaca.



1.2 Objeto del documento

El presente documento tiene como propósito principal establecer las bases del “VII Concurso de Proyectos de Investigación Docente UNAJ 2021”. En general, el concurso comprende la etapa de selección de proyectos de investigación docente, compuesta a su vez por tres procesos: convocatoria, presentación y calificación.

1.3 Objetivo de concurso

Objetivo General

Promover la producción de conocimiento científico y tecnológico con responsabilidad social, a través del desarrollo de proyectos de investigación a nivel docente, enmarcados dentro de las líneas de investigación de la UNAJ, que impacten positivamente en la región y el país.

Objetivos específicos

- a. Seleccionar proyectos de investigación a nivel docente que contribuyan al acervo de conocimientos, metodologías, prototipos o tecnologías nuevas.
- b. Proveer subvención económica a los proyectos de investigación seleccionados.
- c. Implementar labores de monitoreo y evaluación de los proyectos de investigación subvencionados con recursos determinados.
- d. Viabilizar la ejecución de los proyectos de investigación con el propósito de generar conocimiento científico y tecnológico que permita resolver problemas de la ciudad, región y el país.
- e. Promover la publicación y divulgación de los resultados de investigación logrados con los proyectos de investigación subvencionados.





1.4 Definiciones y acrónimos

Investigación.- Proceso de naturaleza intelectual que, a través de un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, recopila datos, información y hechos con la finalidad de indagar sobre un asunto o tema e incrementar el conocimiento sobre el mismo¹

Investigación científica.- Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada².

Investigación básica.- Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes³.

Investigación aplicada.- Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos, prototipos y/o tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica⁴.

Proyecto de investigación.- La investigación científica, en tanto proceso de obtención de nuevo conocimiento, requiere ser gestionado a partir de la noción de proyecto de investigación científica. Un proyecto es un proceso que integra un conjunto de actividades orientadas a alcanzar un objetivo. Por lo tanto, un proyecto tiene un inicio y un final. En el caso particular de los proyectos de investigación, el punto de partida es la idea que se desea o aspira investigar (Plan de investigación) y el punto de llegada es la presentación del nuevo conocimiento obtenido ante la comunidad científica (Resultados objetivamente verificables de la investigación).

Coordinador de proyecto de investigación.- Es el responsable técnico, administrativo y financiero del proyecto ante la Universidad. Debe ser docente ordinario a tiempo completo en la UNAJ y debe contar con grado de maestría como mínimo. Simultáneamente puede realizar las funciones de investigador principal.

Investigador principal.- Docente ordinario o contratado especialista en un área de conocimiento o línea de investigación. Es el responsable científico de la formulación y ejecución del Proyecto, orientando las acciones del equipo de investigación. Debe ser docente a tiempo completo en la UNAJ y contar como mínimo con el grado de Maestría.

Plan de investigación.- Es el documento donde se plasma la idea de investigación de manera estructurada, considerando el problema de investigación, los objetivos, la metodología y los resultados esperados. El formato del plan de investigación está disponible en la Guía para la redacción del plan e informe final de proyecto de investigación:

<http://unaj.edu.pe/web2/?p=7243>

Investigación docente.- Se refiere a la investigación ejecutada por un equipo de investigación conducida por un docente ordinario de la UNAJ y puede estar conformado por docentes

¹ Recuperado de: http://www.cienciaactiva.gob.pe/unsa/images/convocatorias/segunda-etapa/tesis-2/E053-2016-02_Bases_Integradas-concurso.pdf, p 05.

² Recuperado de: <http://www.cienciaactiva.gob.pe/cienciaactiva/images/bases/investigacion-cientifica/basica-y-aplicada/E041-2016-01-Bases-del-Concurso.pdf>, p 04.

³ *Ibid.*, p 04.

⁴ *Ibid.*, p 05.



ordinarios, contratados, jefes de laboratorio, estudiantes y/o tesis. Estos equipos de investigación se conforman dentro de los grupos de investigación. El financiamiento para esta modalidad de investigación será mediante concurso interno de proyectos de investigación.

Artículo Científico.- Es un trabajo de investigación publicado en una revista especializada del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador. El objetivo es difundir de manera clara, objetiva y precisa, los resultados de una investigación realizada sobre una determinada área del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador. En su proceso de publicación el manuscrito es evaluado por revisores pares externos. Por su naturaleza pueden ser artículos de investigación original, completo, corta comunicación o de revisión. Un artículo de corta comunicación, se caracteriza por presentar: resultado(s) inédito(s), opiniones controversiales, resultado(s) negativo(s) y adicionalmente su estructura obedece a la de un artículo completo. Los artículos provenientes de revistas científicas o libros que utilizan el nombre de Actas o Proceedings (en inglés) o Conference Papers en su título, son considerados artículos científicos con excepción de los conference abstracts o resúmenes de conferencia, siempre que sean artículos de investigación original, completo, corta comunicación o de revisión y que en su proceso de publicación la revista emplea la evaluación por revisores pares.

Tesis.- Aborda un problema o pregunta a partir de la combinación de una hipótesis, revisión y confrontación con la literatura existente, un marco conceptual y una metodología. Aborda dicho problema con argumentación lógica y sustento razonable.

Tesina.- La Tesina es un trabajo de investigación que pretende introducir al estudiante en las actividades y tareas necesarias para desarrollar una investigación que se completará con la presentación del informe final, diferenciándose de la tesis en la extensión, profundidad, método y alcance.

1.5 Resultados verificables de la investigación

Son de carácter obligatorio, más no necesariamente los únicos.

- a. La presentación de un documento científico denominado informe final de investigación, el mismo será de acceso público, en el repositorio institucional de la Universidad.
- b. La publicación de por lo menos un artículo científico en revista indexada.
- c. Al menos una (01) tesis de pregrado sustentada que lleve a la obtención de título.
- d. Al menos una (01) tesina de pregrado sustentada que lleve a la obtención de grado de bachiller.
- e. Video de difusión de los resultados con la participación de los integrantes del equipo de investigación.

Para efectos de calificación de la postulación del proyecto, el equipo investigador puede indicar otros resultados verificables de la investigación. Por ejemplo: Participación en congreso con ponencia oral o exposición de poster en evento científico, prototipos, software, diseños, productos o procedimientos tecnológicos, videos, diapositivas, páginas web, bases de datos, material didáctico, entre otros.

En la presentación del informe final deberán indicar las dimensiones de participación de cada miembro del equipo (Anexo N° 5).



2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1 Participantes

Podrán participar en la presente convocatoria, docentes, Jefes de laboratorio, jefes de prácticas, estudiantes, egresados e investigadores externos, agrupados en equipos de Investigación. Cada equipo de investigación debe estar conducido necesariamente por un docente ordinario de la UNAJ, en calidad de *Coordinador del proyecto*.

Conformación del equipo participante	Especificación	Condicionalidad
Coordinador de proyecto (*) (**)	Docente ordinario a tiempo completo quien firma el contrato de ejecución del proyecto de investigación con la universidad.	Obligatorio
Investigador principal (**)	Puede ser el mismo docente ordinario que hace las veces de Coordinador del proyecto. También puede ser un docente contratado.	Obligatorio
Co investigador	Docentes ordinarios, Docentes contratados, Jefes de laboratorio, jefes de prácticas.	Obligatorio (mínimo 01)
Co investigador asociado	Investigadores profesionales externos a la UNAJ	Opcional
Tesista	Estudiante de últimos ciclos (IX y X) ó egresado de la UNAJ que realizará una Tesis en virtud a su participación en el proyecto.	Obligatorio (mínimo 01)
Tesinista	Estudiante de últimos ciclos (VIII y X) ó egresado de la UNAJ que realizará una Tesina en virtud a su participación en el proyecto.	Obligatorio (mínimo 01)
Asistentes de investigación	Estudiantes de pregrado matriculados en el semestre académico 2020- II	Opcional

(*) No deberá tener pendientes con la Universidad, en cuanto a incumplimiento de otros contratos de ejecución de proyectos de investigación (Rendiciones por encargo interno pendiente hasta la fecha de presentación de la postulación).

(**) El coordinador de proyecto y el investigador principal deben haber aprobado el curso de Conducta responsable en investigación de CONCYTEC y tener actualizado su CV en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (CTI+CRI)+ ORCID. Se considera actualizado un CV CTI cuando la fecha de actualización última se encuentra dentro del periodo del semestre académico 2020-II de la UNAJ.

Los docentes que pertenecen al Comité de Ética, Comité de Propiedad Intelectual, no pueden postular al concurso.

Los postulantes solo podrán postular con un solo proyecto para el concurso.

2.2 Líneas de investigación

Los proyectos de investigación docente a presentarse en el concurso deben ajustarse a las líneas de investigación de la UNAJ, que se encuentran disponibles en la web oficial de la universidad. <http://unaj.edu.pe/web2/?p=5904>

2.3 Esquema de presentación del plan de investigación (proyecto de investigación)

El esquema de presentación del plan de investigación (proyecto) está disponible en la página web de la universidad Nacional de Juliaca: <http://unaj.edu.pe/web2/?p=7243> Es necesario aclarar que



los acápites establecidos en la **Guía para la Redacción del Plan e Informe Final de Proyectos de Investigación** constituyen los elementos mínimos que deberán considerar a la hora de elaborar un plan de investigación; por lo que el equipo investigador, de considerarlo necesario puede agregar más secciones, a fin de presentar del mejor modo posible la propuesta de investigación.

2.4 Rubros de gasto presupuestal para elaborar el presupuesto

Rubro de Gasto Presupuestal	Detalle
G1.- Equipos y bienes duraderos (a lo más el 50% del presupuesto)	<p>G1.1 Para la adquisición de equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y trabajo de campo, y para elaboración de prototipos y equipos de soporte.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La adquisición de los equipos y bienes duraderos se sujetan a lo establecido por el proceso de adquisición de equipos y bienes duraderos de la UNAJ. - En este rubro se contempla el costo total del equipo o bienes duraderos (incluyendo impuestos). Los equipos y bienes duraderos con valores mayores a 01 UIT deben adjuntar durante la postulación una (1) cotización de un proveedor con las especificaciones técnicas.
G2.- Materiales e insumos (a lo más el 25%)	<p>G2.1 Insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.</p> <p>G2.2 Material bibliográfico, como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, así como suscripciones a redes de información (en físico y electrónicos).</p> <p>G2.3 Licencias de software especializado para el procesamiento y análisis de información.</p>
G3.- Servicios Tecnológicos (recomendable a lo más el 25%)	<p>G3.1 Servicios de análisis estadístico, recolección de datos y aplicación de encuestas.</p> <p>G3.2 Servicios de análisis de laboratorio, procesamiento de muestras.</p> <p>G3.3 Servicios de diseño, ensamblaje y construcción.</p> <p>G3.4 Alquiler de vehículos para traslado de materiales y equipos para el desarrollo de los experimentos, pruebas de campo, etc.</p> <p>G3.5 Servicios de mantenimiento de equipos.</p> <p>G3.6 Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales.</p>
G4.- Pasajes y Viáticos (a lo más el 10%)	<p>G4.1 Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional, alojamiento, alimentación, movilidad, para fines relacionados como la realización de actividades del proyecto.</p> <p>G4.2 Pasajes, alimentación, alojamiento y movilidad para reuniones de coordinación interinstitucional, pasantías, entrenamiento o adiestramiento de investigadores, visita de expertos internacionales invitados y/o investigadores colaboradores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías.</p> <p>G4.3 Pasajes, alimentación, alojamiento y movilidad para la participación como ponentes o expositores en eventos científicos reconocidos.</p>
G5.- Otros gastos (a lo más el 15%)	<p>G5.1 Costos de publicación de artículos en revistas indexadas.</p> <p>G5.2 Costos de útiles de oficina, fotocopias, impresiones, anillados y empastes.</p> <p>G5.3 Costos de edición e impresión de posters, boletines, libros u otros medios impresos escritos o electrónicos de los avances y resultados finales del proyecto de investigación.</p>




	G5.4 Gastos de organización de eventos de difusión (inicio y finalización del proyecto) como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, servicio de cafetería, edición de ponencias, alquiler de local y equipos (siempre que el evento no se realice en las instalaciones de la UNAJ).
	G5.5 Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor.
	G5.6 Costos de edición de audio y video para elaborar materiales de difusión sobre los avances y resultados finales del proyecto.
G6.- Monitoreo y evaluación del proyecto de investigación	G5.5 Labores de monitoreo, seguimiento y evaluación de los informes y resultados del proyecto de investigación.

2.5 Subvención financiera de los proyectos

El monto máximo de financiamiento por proyecto de investigación docente es hasta un máximo de ochenta mil soles (S/ 80,000.00). Del monto asignado debe considerarse cuatro mil soles (s/. 4,000.00) para gastos de monitoreo, seguimiento y evaluación. Los proyectos deben ser ejecutables hasta el 30 de octubre del 2022.

El número de proyecto de investigación docente a subvencionar está sujeto a la capacidad máxima del fondo concursable de s/ 400,000.00 soles (que debe incluir los costos de monitoreo y evaluación). No habrá ampliación de subvención económica. La subvención económica se efectuará por tramos según el siguiente detalle:



Desembolso	Porcentaje	Condición
1° desembolso	40%	Al inicio del proyecto. Contrato de ejecución de proyecto
2° desembolso	40%	Aprobación del informe técnico- científico parcial O1 (donde se evidencia el 40% de avance físico del proyecto). Aprobación del informe económico.
3° desembolso	20%	Aprobación del informe técnico- científico parcial O2 (donde se evidencia el 80% de avance físico del proyecto). Aprobación del informe económico.

2.6 Proceso de postulación

Para que la postulación sea admitida, el Coordinador del proyecto debe cumplir con el siguiente procedimiento:

Paso 01.- Registrar la postulación en el sistema en línea: 1) Datos del equipo investigador, 2) Datos del grupo de investigación, 3) Datos del plan de investigación, 4) Copia digital del plan de Investigación. Al finalizar el ingreso de los datos, el sistema remitirá al correo electrónico del Coordinador del Proyecto una copia de los datos ingresados.

Paso 02.- Imprimir el documento *.pdf adjuntado al correo de confirmación del registro en línea.

Paso 03.- Presentar a Vicepresidencia de Investigación el documento impreso, adjuntando:

- Un ejemplar impreso del plan de investigación subido al sistema de postulación en línea, compaginado y rubricado en cada página con





lapicero tinta azul, por el Coordinador del proyecto y el investigador principal.

- Declaración Jurada de compromiso de resultados verificables de la investigación. (ver anexo 1)
- Declaración Jurada de originalidad del plan de investigación (proyecto). (ver anexo 2)
- Declaración Jurada de compromiso con los principios éticos contemplados en el Código de Ética. (ver anexo 3)
- Declaración Jurada de compromiso con la política universitaria de protección de la propiedad intelectual. (ver anexo 4)
- Copia de los CV impresos del Coordinador del proyecto, del Investigador Principal y de los Co investigadores, **exportados** del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (CTI).
- CD con el proyecto en digital.

De estimarlo conveniente la Vicepresidencia de Investigación y/o la Comisión de Selección verificarán la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

Los proyectos que no hayan ganado, serán devueltos a sus responsables previa solicitud del interesado, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la publicación de los resultados. Pasado dicho plazo los expedientes serán destruidos.

2.7 Criterios de elegibilidad

A continuación, se presenta la tabla de criterios de evaluación de los proyectos de investigación docente. Cada sub criterio deberá ser medido en una escala de 0 a 5, donde:

ESCALA DE CALIFICACIÓN					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Cada puntuación lograda por criterio será multiplicada por su valor ponderado según la siguiente tabla.

TABLA DE CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Nº	Criterio	Ponderación
1	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	2
2	Actualidad y pertinencia de la revisión de literatura (marco teórico y antecedentes principalmente).	3
3	Consistencia y coherencia entre el título, problema, hipótesis, objetivos, metodología, actividades.	4
4	Calidad de la redacción y argumentación	4





5	Impacto y utilidad de los resultados del proyecto de investigación	1
6	Resultados entregables del proyecto.	2
7	Claridad en el establecimiento del cronograma de actividades.	2
8	Pertinencia del cronograma y presupuesto planteado por actividades y rubros de gasto presupuestal.	2

Para que una postulación pueda ser seleccionada, el puntaje mínimo necesario deberá ser igual o mayor a 60 puntos.

2.8 Selección

La comisión de selección, conducirá el proceso de evaluación de las postulaciones admitidas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Resultados del proceso de evaluación de pares. Para efectos de evaluar la calidad investigativa de los planes de investigación presentados, se someterá cada plan a una evaluación por pares.
- Dictamen emitido por el "Comité de Ética". En el resultado del dictamen pueden darse los siguientes casos: i) Aprobado, ii) Aprobado con observaciones, iii) No aprobado.
- Dictamen emitido por el "Comité de Propiedad Intelectual". En el resultado del dictamen puede darse los siguientes casos: i) Aprobado, ii) Aprobado con observaciones, iii) No aprobado.

Para que una postulación pueda ser declarada seleccionada, mínimamente deberá:

- Obtener un puntaje igual o mayor a 60 puntos en la evaluación por pares.
- En el dictamen del Comité de Ética ser declarado como "aprobado" o "aprobado con observaciones".
- En el dictamen de la Comisión de Propiedad Intelectual ser declarado como "aprobado" o "aprobado con observaciones".

2.9 Resultados

El Consejo de Comisión Organizadora aprobará a través de resolución de Consejo de Comisión Organizadora los resultados del concurso con los planes de investigación seleccionados que serán publicados en la página web de la UNAJ (www.unaj.edu.pe). Los resultados son definitivos e inapelables.

2.10 Plazo de ejecución del proyecto de investigación

El plazo de ejecución del proyecto no debe superar los dieciocho meses calendario, desde el Acta de inicio de actividades hasta la aceptación del Informe final de actividades del proyecto.

3. CRONOGRAMA

El proceso de selección se ajustará al siguiente cronograma de actividades.

Actividad	Detalles	Fechas
Convocatoria, publicación de bases y atención a consultas	Se realizará la apertura de la convocatoria en acto público en las instalaciones de la UNAJ.	04 de enero del 2021





	Las bases estarán disponibles para su consulta en la página web de la UNAJ.	Desde el 05 de enero del 2020
	Se realizará la atención a consultas vía correo electrónico: vii_concurso_investigacion@unaj.edu.pe	Del 05 enero al 22 de febrero de 2021
Presentación de postulaciones	Los documentos serán subidos en línea en la página web de la universidad.	Del 15 de enero al 01 de marzo del 2021
Publicación de postulaciones presentadas	Se publicarán en la página web de la UNAJ.	El 02 de marzo del 2021
Publicación de postulaciones aptas	Se publicarán en la página web de la UNAJ.	El 4 de marzo del 2021
Evaluación de las postulaciones presentadas.	A cargo de la Comisión de Selección y el Comité de Evaluación.	El 05 al 15 de marzo del 2021
Publicación de postulaciones seleccionadas.	Se publicaran en la página web de la UNAJ.	El 15 de marzo del 2021
Publicación de resultados (Resolución de CCO)	Los resultados serán publicados en la página web de la UNAJ.	El 26 de marzo del 2021

4. ANEXOS





ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE RESULTADOS VERIFICABLES DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, identificado con DNI, domiciliado en, en mi condición de **COORDINADOR** del proyecto de **INVESTIGACIÓN** **DOCENTE** titulado:, con carácter de declaración jurada y compromiso, manifiesto lo siguiente:

1.- Que soy conocedor, y estoy de acuerdo, con lo que indica las BASES DEL VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2021.

2.- Que, de ser seleccionado y declarado ganador en el CONCURSO, me comprometo con los siguientes RESULTADOS VERIFICABLES DE LA INVESTIGACIÓN:

- a) La presentación de un documento científico denominado informe final de investigación, el mismo será de acceso público, en el repositorio institucional de la Universidad.
- b) La publicación de _____ artículo(s) científico(s) en revista indexada (o arbitrada) producto de la investigación.
- c) Al menos una (01) tesis de pregrado sustentada que lleve a la obtención de título o grado académico
- d) Al menos una (01) tesina de pregrado sustentada que lleve a la obtención de grado de Bachiller
- e) Presentar un video de difusión de los resultados.
- f) Presentar el formato de dimensiones de participación de cada uno de los miembros.

Juliaca, 18 de enero de 2021

Firma y huella digital del COORDINADOR DE PROYECTO

Nombre

DNI



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL CARÁCTER ORIGINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Yo, identificado con DNI, domiciliado en, en mi condición de COORDINADOR del proyecto de INVESTIGACIÓN DOCENTE titulado:, con carácter de declaración jurada y compromiso, manifiesto lo siguiente:

1.- Que el proyecto de INVESTIGACIÓN referido en la presente declaración y presentado al VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2021, es ORIGINAL E INÉDITO, y no ha sido realizado, desarrollado o publicado, parcial ni totalmente, por o para terceras personas naturales o jurídicas; ni se trata de un trabajo, tesis o proyecto de investigación anteriormente desarrollado parcial o totalmente por el suscrito.

2. Que declaro y dejo expresa constancia que en el supuesto que incurra en incumplimiento en la originalidad o en el carácter de inédito del proyecto de la referencia, o en el caso de incurrir en plagio parcial o total del mismo, convengo en los efectos que produzcan dichos incumplimientos.

3. De la misma manera, declaro y convengo, que por los incumplimientos en el carácter inédito y original del proyecto referido, o en el caso de incurrir en plagio parcial o total del mismo, puedo afectar la imagen y/o causar daños y perjuicios y/o generar problemas por derechos de autor a la Universidad, y por los cuales la Universidad Nacional de Juliaca se reserva el derecho de iniciar las acciones legales de carácter civil y/o penal que estime pertinente.

Juliaca, 18 de enero de 2021

Firma y huella digital del COORDINADOR DE PROYECTO

Nombre

DNI





ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO CON LOS PRINCIPIOS ÉTICOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA

Yo, identificado con DNI, domiciliado en
....., en mi condición de COORDINADOR del
proyecto de INVESTIGACIÓN DOCENTE titulado:
....., con
carácter de declaración jurada y compromiso, manifiesto lo siguiente:

- 1.- Que soy conocedor, y estoy de acuerdo, con lo que indica el **Código de Ética para la investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Nacional de Juliaca**.
- 2.- Que el proyecto de investigación referido en la presente declaración y presentado al VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2021, respeta el **Código de Ética para la investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Nacional de Juliaca** en sus principios, contenidos e implicaciones.
- 3.- Que declaro y dejo expresa constancia que en el supuesto que incurra en prácticas que atenten o contradigan el **Código de Ética para la investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Nacional de Juliaca**, durante la ejecución del proyecto de investigación referido, conllego en los efectos que produzcan dichos incumplimientos.

Juliaca, 18 de enero de 2021

Firma y huella digital del COORDINADOR DE PROYECTO

Nombre

DNI





ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO CON POLÍTICA UNIVERSITARIA DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Yo, identificado con DNI, domiciliado en, en mi condición de COORDINADOR del proyecto de INVESTIGACIÓN DOCENTE titulado:, con carácter de declaración jurada y compromiso, manifiesto lo siguiente:

- 1.- Que soy conocedor, y estoy de acuerdo, con lo que indica la **Política universitaria de protección de la propiedad intelectual**.
- 2.- Que el proyecto de investigación referido en la presente declaración y presentado al VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2021, respeta la **Política universitaria de protección de la propiedad intelectual**, en sus principios, contenidos y alcances.
- 3.- Que declaro y dejo expresa constancia que en el supuesto que incurra en prácticas que atenten o contradigan el **Política universitaria de protección de la propiedad intelectual**, durante la ejecución del proyecto de investigación referido, convengo en los efectos que produzcan dichos incumplimientos.



Juliaca, 18 de enero de 2021

Firma y huella digital del COORDINADOR DE PROYECTO
José Carlos Apaza Contreras
40986877



ANEXO 5

DIMENSIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS AUTORES

INVESTIGACIÓN				
Nombres y Apellidos	Concepción y diseño	Adquisición de datos	Análisis e interpretación	Firma



ARTÍCULO			
Nombres y Apellidos	Redacción	Revisión del artículo	Firma

